



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Anual Ordinaria 2023 - Personal Nodocente

VISTO:

Lo establecido por el Decreto PEN 366/06, la Ordenanza HCS N° 7/09, la Resolución Rectoral N°1450/95 y la Resolución del HCS N° 628/06, sobre las Licencias Anuales para los agentes Nodocentes de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario planificar el goce de la licencia anual ordinaria por parte del Personal Nodocente de esta Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º- La Licencia Anual Ordinaria año 2023 será otorgada al personal Nodocente de la Facultad, entre el 15 de diciembre del año 2023 y el 29 de febrero del año 2024, teniendo en cuenta el período de receso de la Universidad, pudiéndose disponer excepciones a estos plazos por razones fundadas en necesidades de servicios, las cuales deberán estar debidamente avaladas por el/la Director/a de la respectiva Área o Departamento y comunicadas al Área Recursos Humanos, Personal y Haberes antes del 22-12-2023.-

Artículo 2º- En el caso de que el/la Director/a de la respectiva Área o Departamento, disponga una excepción a los plazos establecidos por razones de servicio, o bien se otorgue la Licencia Anual Ordinaria de manera parcial, el goce de la misma deberá efectivizarse en un plazo no superior a diez meses desde que debió completarse el período normal. Vale decir, que la Licencia Anual Ordinaria 2023 podrá gozarse hasta el día 13-12-2024 inclusive. -

Artículo 3º- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl

